RESOLUCIÓN N° 094

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2018 ID N° 339.927 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS Y TERRESTRES – AD REFERÉNDUM".

Asunción, 06 de marzo de 2018

VISTO:

El Memorando de la DGAF N° 029/2018, la Ley N° 2051/03 y su Decreto Reglamentario N° 21909/03, la Ley N° 3.439/07.

CONSIDERANDO:

Que el Memorando DGAF N° 029/2018, remite copia del Dictamen del Comité de Evaluación N° 06/18, elaborado en base a la Ley N° 2051/03 y su Decreto Reglamentario N° 21909/03, la Ley N° 3.439/07.

Que, el Comité Evaluador de Ofertas, encargado de la elaboración del informe correspondiente, en el marco de la contratación de referencia, ha analizado las propuestas presentadas de acuerdo con la especificación técnica y demás documentos inherentes a dicho procedimiento de contratación, a fin de determinar que la misma resulta conveniente para los intereses del Instituto Paraguayo de Artesanía.

Que, la Comisión Evaluadora elevó a consideración de la Máxima Autoridad, el dictamen en el cual consta el resultado de la Evaluación, recomendando la adjudicación de la contratación en cuestión.

Que, la adjudicación propuesta por el Comité, se adecua en su totalidad al Art. 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", concordante con el Art. 55 del Decreto 21909/03, y;

Por tanto, en uso de sus atribuciones, **EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANÍA;**

RESUELVE:

Artículo 1.- **ADJUDICAR**, el llamado a Contratación Directa N° 03/2018 ID N° 339.927 "Adquisición de Pasajes Aéreos y Terrestres – Ad Referéndum", a la empresa AMITOUR S.A., con RUC. N° 80024359 -5, por un monto mínimo de Gs. 80.000.000 (Guaraníes ochenta millones) y por un monto máximo de Gs. 130.000.000 (Guaraníes ciento treinta millones), de acuerdo a lo establecido en el art. 34 Inc. c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Artículo 2.- **AUTORIZAR** y encargar a la Dirección de Contrataciones a proseguir con los trámites pertinentes a la formalización del contrato derivado del procedimiento citado en el artículo anterior de la presente Resolución de conformidad a las disposiciones vigentes y obtener el Código de Contratación pertinente.

Artículo 3.- **REMITIR**, la presente Resolución a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Artículo 4.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida archivar.

ECON. PATROCINIO TORRES
SECRETARIO GENERAL

ABG. EDWIN LÓPEZ CATTEBEKE
PRESIDENTE

Econ. Patrocinio Torres